ACTA DE APERTURA

Contratación Directa Nº 18/2014 "Adquisición de Equipamiento Fotográfico para Catalogación", en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", ID N° 283.207.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce, en la oficina de la Dirección de Contrataciones, sito en Estados Unidos Nº 284 e/ Mcal. Estigarribia, siendo las 08:15 horas, se reúnen, la Sra. Rilsi Leticia Méndez, Directora de Contrataciones; la Lic. Cecilia Núñez, la C.P. Lourdes Díaz y el Sr. Bernardo Ocampos, funcionarios de la Dirección de Contrataciones, por parte de la Secretaría Nacional de Cultura, y el Sr. Diego Rodríguez, con C.I. Argentina N° 26474678, en representación de la firma BBO Logistics S.A., a fin de proceder a la Apertura de Sobres que hacen relación al llamado de referencia.

Los documentos sustanciales exigidos para el presente Llamado y que deben constar en las ofertas presentadas en este acto de apertura son los siguientes:

- Formulario de oferta suscripto por el oferente.
- Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada de mantenimiento de oferta de acuerdo al formato establecido en la Carta de Invitación.

Se deja constancia que para el acto se ha presentado solamente una oferta, perteneciente a la firma **BBO Logistics S.A.**

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3416/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", Y SE FACULTALA PRORROGA DEL ACTO DE APERTURA PARA EL CASO DE NO CONTAR CON OFERTAS", que en su Art. 1° establece: "MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 (...), el cual queda redactado de la siguiente manera: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega*

de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas", la Dirección de Contrataciones, procederá a la apertura de la única oferta presentada para el presente acto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución MH N° 317/2014 de fecha 08 de octubre de 2014, que en su Art. 22 establece el día 10 de diciembre de 2014, como última fecha de comunicación de las adjudicaciones a la DNCP.

A continuación se procede a la apertura del sobre, realizándose la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por la empresa y se deja constancia que:

1. La firma oferente **BBO Logístics S.R.L.** presentó su oferta en mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones, a las 07:28 horas del día de la fecha, 1 (un) sobre conteniendo 1 (una) carpeta original y se constata que presenta:

   - Formulario de Oferta firmado por el Representante, por un monto total de Gs. 79.759.080 (Guaraníes setenta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil ochenta). Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, por un monto de Gs. 3.987.954 (Guaraníes tres millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro).
   - Constancia del SIPE N° 1330980 donde figura en estado activo la Cédula de Identidad, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y el Poder del Representante.
   - La oferta esta foliada del 01 al 67.

Sin más puntos que observar y con el acuerdo de los presentes, se da por terminado el presente acto siendo las 08:25 horas, firmando al pie de este documento los presentes en 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. LOURDES [illegible]
Jefa de Evaluación
Secretaría Nacional de C[illegible]

Rodrigo Diego
BBO S.A.

Lic. Cecilia Núñez
Jefa de Programación - UOC
Secretaría Nacional de Cultura